



D. Miguel Ángel Sánchez de Mora, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Las Rozas, en nombre y representación del mismo, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presento al Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas la siguiente:

MOCIÓN PARA ACTUALIZAR LA VIGENTE ORDENANZA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La primera moción que en este Ayuntamiento presentó la desaparecida UPYD fue el 27 de julio de 2011 y se llamaba "Transparencia en la Administración Local". Por aquel entonces, en el Congreso de los Diputados se había comenzado a tramitar una Proposición de Ley que había presentado el Grupo Parlamentario Popular un mes antes, relativa a la "Transparencia, Acceso a la información pública y buen gobierno". Un par de años después, esa proposición acabó cristalizando en la **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno**. Como se recoge en el acta de aquel Pleno "*...El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó que, en la Junta de Portavoces que se reunirá en la primera semana de septiembre, se cree un grupo de trabajo al objeto de establecer los objetivos y plazos para elaborar un plan de transparencia*". Así comenzaba el camino que, en materia de Transparencia, nos ha traído hasta hoy. Siempre se puede ser más exigente, pero hay que reconocer que en diez años se ha trabajado en ello, a veces con intermitencias, y que en la actualidad se cuenta en la web municipal con un Portal de Transparencia, cada vez más perfeccionado, y, orgánicamente, con una Comisión de Transparencia que se reúne todos los meses.

Lamentablemente no se ha recorrido el mismo trayecto en lo referente a la Participación Ciudadana.

También en 2011, es decir hace más de diez años, se debatió en Pleno una moción, sobre "Participación Ciudadana" que pretendía dar un cumplimiento más ajustado, de lo que hasta el momento se venía haciendo, a la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL) o, al menos, que se



fuera cumpliendo la ordenanza municipal ya vigente en por entonces en el Ayuntamiento de Las Rozas. Aquella moción también se aprobó con un amplio consenso y sus acuerdos eran los siguientes:

“1) Aumentar la divulgación de los cauces ya existentes para facilitar la participación ciudadana en la vida municipal.

2) Creación de un Grupo de Trabajo con igual o semejante formato al que se acordó formar en el pasado Pleno de 27 de Julio para mejorar la transparencia.

3) En la comisión informativa de Servicios al Ciudadano se incluyan asuntos relacionados con la Participación Ciudadana.”

Hay que recordar que la mencionada LBRL en su artículo 70 bis marca la obligación de los “...ayuntamientos de establecer y regular, en normas de carácter orgánico, procedimientos y órganos adecuados para la efectiva participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local, tanto en el ámbito del municipio en su conjunto como en el de los distritos, en el supuesto de que existan en el municipio dichas divisiones territoriales”. En el mismo artículo también se reconoce y regula el derecho de los vecinos a ejercer la iniciativa popular. Hay que recordar, también, que esta Ley es de 1985.

Por seguir con el recordatorio histórico, ocho años después de aquellos Plenos, se aprobaba la **Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid**.

Aquí ya se incorporaba la Participación Ciudadana al concepto de Transparencia, tanto es así que dedica a ella 14 artículos (todo el Capítulo I del Título IV).

En los tres años transcurridos desde entonces, desde el punto de vista jurídico, en Las Rozas han habido dos hechos relevantes: a) el Ayuntamiento se ha incorporado al Régimen de Gran Población y b) se ha aprobado el Reglamento de Orgánico de Gobierno y Administración (ROGAR). Tanto en una como en otra disposición se hace mención expresa a una serie de órganos y estructuras para promover la participación de la ciudadanía en la vida política.

Por último, en el mismo Pleno en el que debatiremos esta moción, el Gobierno Municipal presenta para su aprobación la adhesión del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid al **Código de Buen Gobierno de la Federación Española de Municipios y Provincias**, que, en su texto, incorpora un apartado denominado “Marco para la participación ciudadana 2.0”. Por cierto, Código aprobado por la FEMP en 2015.



Centrándonos en el ámbito local, objeto de esta moción, en Las Rozas existe una Ordenanza de Participación Ciudadana, vigente en nuestro Ayuntamiento desde hace más de veinte años. Como cualquiera que entre a consultarla en la web municipal podrá comprobar, ésta se aprobó en 1996, y se modificó por última vez el 14 de junio de 2000.

En resumen, dejando a un lado el precepto más general de la LBRL de 1985, se puede concluir que tanto a nivel nacional, autonómico o local existe suficiente cuerpo jurídico para facilitar la participación de los ciudadanos en la vida pública.

No hablemos de los avances tecnológicos producidos en este periodo de tiempo.

A lo largo de los 10 últimos años, desde aquellos Plenos de 2011, varios grupos municipales han ido presentando propuestas al Pleno para ver la manera de cumplir o actualizar la Ordenanza de Participación Ciudadana.

Por poner algunos ejemplos relevantes del interés de los grupos de la oposición, el PSOE en el 2017 lo hizo incorporando la idea de los Presupuestos Participativos o en la última ocasión, hace un año, en la que Unidas Por Las Rozas, pidió que se pusieran en marcha los órganos de gobierno previstos para el régimen de Gran Población.

Los sucesivos gobiernos municipales del PP no han considerado que el asunto de la Participación Ciudadana mereciera el mismo interés y dedicación que los esfuerzos dedicados a la Transparencia:

- a) El grupo de trabajo que durante 2016 y 2017 se dedicó a elaborar un borrador de una nueva Ordenanza de Participación Ciudadana, vio como éste se guardaba en un cajón.
- b) En 2018 también se guardó en un cajón todo el plan piloto sobre los Presupuestos Participativos. Un plan que, además, había costado dinero en cuanto a la contratación de una empresa asesora y numerosas horas de los empleados que se destinaron a tal fin, para, al final, no verse materializado en algo tangible.
- c) De lo contemplado en cuanto a Participación Ciudadana en el régimen de Gran Población, nada se ha hecho: ni se ha querido constituir la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones, ni se ha querido constituir el Consejo Social de la Ciudad y ya no hablemos de la participación de los ciudadanos en los Distritos.

A pesar de que estos ejemplos del desinterés por la participación ciudadana son graves, por cuanto algunos ya suponen incumplimientos de la Ley, lo más



significativo es el incumplimiento sistemático de nuestra propia ordenanza municipal, basten otros tres ejemplos:

- a) Los cinco mínimos Consejos Territoriales contemplados no se han constituido.
- b) En dos años de pandemia no se ha constituido el Consejo Local de Sanidad y Consumo.
- c) En un municipio que presume de apostar por el medio ambiente y la calidad y conservación del entorno, con proyectos como el de la finca de “La Talaverona” en marcha, no se ha constituido el Consejo Local de Medio Ambiente.

Por último, a pesar de que todos los grupos municipales lo reclamamos repetidamente, durante el tiempo en el que los Plenos no fueron presenciales, no se habilitó ninguna medida para que los ciudadanos pudieran haber seguido con la presentación de sus preguntas como se venía haciendo hasta el momento. Hace meses que los Plenos han vuelto a ser presenciales y desde el Ayuntamiento no se ha hecho ningún esfuerzo en recordar a los ciudadanos que les asiste ese derecho y el formato adecuado para ejercerlo.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos al Pleno que adopte los siguientes

ACUERDOS

1. Impulsar, a la mayor brevedad posible, una revisión de la vigente Ordenanza de Participación Ciudadana.
2. Impulsar, en este caso con carácter de urgencia, una campaña de divulgación orientada a explicar cómo pueden participar los ciudadanos en los Plenos Municipales y cómo puede llevarse a cabo la iniciativa popular contemplada en el ordenamiento jurídico estatal y autonómico vigente.

Miguel Ángel Sánchez de Mora

Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos Las Rozas